



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Moche-Virú-Chao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación "

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°028-2015-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 19 de Mayo del 2015.

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 1587-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey - Chicama, en virtud de la solicitud presentada por Don José Sánchez Novoa, sobre permiso de uso de agua residual; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por la Ley N° 29338, entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, conforme con el artículo 59° de la Ley de Recursos Hídricos, el permiso de uso sobre aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, con escrito de fecha 07.01.2015, el recurrente solicitó otorgamiento de permiso de uso de agua residual respecto de los predios de Unidades Catastrales N° 01952, N° 01953 y N° 01893, con un área bajo riego, que hace un total de 8.2200 has, ubicados en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, en virtud de acreditar la titularidad de la propiedad sobre los predios antes mencionados, según Partida N° 04023600;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, conforme al Informe Técnico N° 025-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/PEOEVI/JMCHC, mediante el cual recomienda que se otorgue permiso de uso de agua residual a favor de Don José Sánchez Novoa, como complemento para el riego de sus predios de Unidades Catastrales N° 01952, N° 01953 y N° 01893, que cuentan con licencia según resolución Administrativa N° 0086-2015-DRA-LL/ATDRMVCH. El agua residual proviene del predio San Carlos que cuenta con un área de 80.00 has, y que actualmente es de propiedad de Agroindustrial Laredo S.A.A., siendo recepcionada estas aguas en el canal L-02 Huaca Larga, el vertientero que nos ocupa tiene una longitud de 2.00 Km. de largo, pasando en su recorrido por varios predios, siendo aprovechado estas aguas residuales por el señor José Sánchez Novoa para el riego de sus tres predios, con fines de uso agrícola;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



ANA	FOLIO N°
ALA Moche-Virú-Chao	51

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°028-2015-ANA/AAA-IV-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 19 de Mayo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar permiso de uso de agua residual hídrico para uso productivo de tipo agrario, a favor de Don JOSE SANCHEZ NOVOA, de acuerdo al estado de superávit hídrico declarado en la cuenca del río Virú entre los meses de Enero a Mayo que oscilan entre 1.60 a 9.72 m<sup>3</sup>/s. en los predios de Unidades Catastrales N° 01893, N° 01952 y N° 01953; cuyo recurso hídrico proviene de la fuente de agua río Virú y río Santa (trasvase), ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Santa, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco; políticamente se ubica en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, según los siguientes detalles:

N°	Nombre y Apellido del Usuario	DNI	Ubicación Predial donde hará uso del Recurso Hídrico		
			Nombre del predio	Unidad Catastral N°	Área con Permiso (ha.)
1	José Sánchez Novoa	18047992	Huancaco	01952	4.2900
2	José Sánchez Novoa	18047992	Huancaco	01953	1.0500
3	José Sánchez Novoa	18047992	Huancaco	01893	2.8800
Coordenadas UTM son: DATUM WGS84-Zona 17 Hemisferio Sur. Toma de captación predial: 746,457 Este – 9 066,654 Norte			<b>Coordenada de referencia del predio matriz:</b> 746,225 Este, 9 066,797 Norte. <b>Ubicación Política:</b> Dpto. La Libertad, Distrito y Provincia Virú.		

**ARTICULO SEGUNDO.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado del otorgamiento del permiso materia de la presente resolución administrativa.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el titular del permiso, en un plazo de 90 días hábiles, realice los actos pertinentes para la descolmatación total y limpieza del botador, así como darle a la rasante de la base del botador un perfilamiento a efectos de que llegue sin dificultad los sobrantes de agua de riego al canal receptor L-02 Huaca Larga. Dichas acciones deberán ser coordinadas con la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al señor José Sánchez Novoa, Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**


  
**ING. LIZANDRO IRIGOIEN GONZÁLES**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA